

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de noviembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 8267/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el grupo político municipal de Espacio Municipalista por Teruel, referente a la implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El Plan Territorial de Emergencia de Aragón (PLATEAR) es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados implicados legalmente, para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan ser afectadas.

El Plan Territorial de Emergencia de Aragón (PLATEAR), hace referencia específica al Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas en Teruel, en uno de sus anexos. Asimismo señala como fecha de redacción el día 1 de mayo de 2010, si bien la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) informó en su día a los medios de comunicación de que fue aprobado el 7 de mayo 2010.

Los Planes de Emergencia de Presa son tenidos en cuenta en estos planes territoriales, y se integran en ellos, de igual manera que debe incorporarse en el Plan de Emergencia Local ante el Riesgo por Inundaciones del término municipal de Teruel, así como este en el Plan de Emergencias de Protección Civil del Término Municipal de Teruel.

Desde la redacción del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo se han dado los siguientes pasos destinados a su implantación, según nos informó en 2018 el Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de la CHJ en respuesta a solicitud formulada por nuestro compañero Gonzalo Ruiz:

- El 19 de diciembre de 2011 fue autorizada la redacción del proyecto de implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas por un importe de 500.000 €.
- El 13 de julio de 2016 fue aprobado el pliego de bases para la redacción de los proyectos de implantación de los planes de emergencia de las presas de Arquillo de San Blas (Teruel), Benagéber y Loriguilla (Valencia) por un importe aproximado de 100.000,00€, un plazo de ejecución de doce meses, para financiar con fondos del Estado y contratar mediante procedimiento abierto.

- A día de hoy continúa estando pendiente la licitación del citado pliego de bases para la redacción del proyecto de implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas, por parte del Estado.

- Una vez redactado el proyecto podrá procederse a la contratación de la ejecución de los trabajos para su implantación.

La Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones prevé, para cumplir con el objetivo de comunicación rápida a la población existente en la zona indudable en un intervalo no superior a treinta minutos, la implantación de sistemas de señalización acústica que deberá contemplarse en los propios Planes de Emergencia de Presas, así como de informar a la población sobre las consecuencias y formas de proceder ante la eventual rotura de la una presa, y todo esto está si hacer.

El Plan de Emergencia Local ante el Riesgo por Inundaciones en el Término Municipal de Teruel, hoy en tramitación, incorpora las directrices establecidas en el Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo, si bien este Plan no está implantado por no estar instalados los sistemas de aviso a la población y no haberse ofrecido información previa sobre el riesgo existente a las poblaciones afectadas.

El Plan de Emergencia Local ante el Riesgo por Inundaciones en el Término Municipal de Teruel incorpora por tanto un sustancial error no achacable al Ayuntamiento de Teruel, pues esta información ha sido facilitada al equipo redactor por el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón. Aspecto que advertimos dada su relevancia.

El Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo efectivamente está redactado, pero no implantado.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- El Ayuntamiento en Pleno acuerda demandar a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y al Gobierno de España, la dotación de crédito suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que permitan la licitación del pliego de bases para la redacción del proyecto de implantación del Plan de Emergencia de la Presa del Arquillo de San Blas (Teruel) así como para proceder a la contratación de la ejecución de los trabajos para su implantación.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

